



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5246 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013
VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por las **"Jefas de Hogar Las Emprendedoras"**, Rut N° 65.630.130-9 , personalidad jurídica N°185 de 5 de junio de 2012, nombre del representante legal: Rosa Vivanco Méndez, Dirección: Padre Hurtado II, Psje. Fundaciones Chillán Viejo Fono: 72962244.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el **"Jefas de Hogar Las Emprendedoras"**, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), **para la adquisición de lanas naturales algodón natural, lanas ukiril, hilos cono 1 kilo, horquillas, telar rectangular, palillos N°15, sellas plegables, baúl 100 litros (cajas), cajonera plástica, tijeral N°8, tijeras sastre, corchetera engrapadora.**

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para las **"Jefas de Hogar Las Emprendedoras"**, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la adquisición de lanas naturales algodón natural, lanas ukiril, hilos cono 1 kilo, horquillas, telar rectangular, palillos N°15, sellas plegables, baúl 100 litros (cajas), cajonera plástica, tijeral N°8, tijeras sastre, corchetera engrapadora.**

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FEV/GGB/DPM/AMJ/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Jefas de Hogar Las Emprendedoras

, **Secretaría Municipal**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE